



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-1959

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 12 de septiembre

Número 207

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1967

Sesión extraordinaria del día 1.º de abril

Dar posesión de sus cargos a los nuevos Diputados, constituir la Corporación provincial para el trienio 1967-1970, y designar las diversas Ponencias, Delegaciones de la Presidencia y Comisiones Informativas.

Sesión ordinaria del día 19 de abril

Actualizar las pólizas de Seguros que la Corporación tiene suscritas a favor de sus miembros y de algunos funcionarios provinciales.

Constituir el Patronato Provincial de Viviendas para Funcionarios y Empleados de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, aprobar los Estatutos del mismo y someterlos a la aprobación del Ministerio de la Vivienda, y que se hagan las gestiones pertinentes para la adquisición de un solar para la construcción de viviendas.

Comparecer en el expediente de clasificación que se está instruyendo para determinar si el legado instituído por D. Luis de San Pedro y Arcocha a favor de la Beneficencia, es o no una fundación benéfica.

Hacer gestiones para dar algún fin de utilidad al edificio donado por don Julián Azcona, en Quisicedo.

Hacer presente a los Recaudado-

res de Contribuciones de las diversas Zonas, la parte proporcional que cada uno tiene que ingresar por devolución de cantidades correspondientes a las participaciones que por apremio percibió la Diputación, ya que sus principales han sido devueltos por la Delegación de Hacienda, y que asimismo, por la Diputación se devuelve, mediante la fórmula indicada por el Sr. Interventor, lo que a la misma corresponde.

Devolver al Ayuntamiento de Caminosa de la Sierra la cantidad de 560.464 pesetas, que había anticipado para la realización en el año 1960, de las obras de reparación del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia (salida Revenga), supeditando el pago a medida de la expedición del documento preciso para su justificación ante la Jefatura provincial de Obras Públicas, y a la percepción de la subvención en cantidad suficiente, ya que el gasto está condicionado al ingreso.

Conceder a la Agrupación Cultural "Amaya", de Alar del Rey, una ayuda de tres mil pesetas.

Aprobar el Escalafón de Funcionarios provinciales y que se publique en el B.O. de la Provincia, contra el que podrán interponer los recursos procedentes quienes en él figuren o se consideren indebidamente excluidos.

Abonar la cuenta presentada por la Residencia Sanitaria, por trata-

miento de radioterapia aplicado al funcionario jubilado D. Hermenegildo Santamaría.

Elevar consulta al Servicio de Inspección y Asesoramiento, sobre la posibilidad de computar servicios prestados en la Zona 1ª de la Capital a D. Rafael Sáenz de Santamaría, con el fin de poder incrementar la pensión de viudedad que viene percibiendo su esposa D.ª Pilar Cantero.

Abrir una cuenta corriente en la Caja Rural Provincial de Burgos, en las condiciones expresadas por el Señor Interventor de fondos provinciales.

Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado en 15 de marzo, del expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por un importe de 7.312.475,80 pesetas.

Reconocer un crédito de 8.200,65 pesetas, para el abono de varias facturas por suministros y servicios hechos a la Corporación.

Invertir en la adquisición de una sillería para los Establecimientos de Beneficencia, el donativo de 30.000 pesetas que ha recibido su director, de una testamentaria, previa su contabilización como ingreso en Valorew Independientes.

Aprobar una propuesta sobre financiación del Servicio de Incendios a implantar en la provincia, concretando la cifra de la inversión en la cantidad de 10.000.000, pesetas.

Adquirir una linotipia con destino a la Imprenta Provincial.

Quedar enterada de la aprobación por el Ministerio de Hacienda del Presupuesto extraordinario número 27, importante 10.035.017,50 pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, destinado a desarrollo del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras provinciales; que se cumpla lo dispuesto acerca de las condiciones que han de observarse, y ratificar el acuerdo adoptado en 18 de enero último, de facultar a la Presidencia para que otorgue la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

Encomendar al Diputado Delegado de Propiedades, se informe acerca del coste aproximado que, en definitiva, tendría el Hostal que la Diputación proyecta construir en Covadonga, así como de la forma que el Ministerio de Información y Turismo ayudaría a costearle y se haría cargo de su explotación, y los rendimientos probables para la Diputación.

Solicitar del Ministerio de Educación proceda a la expropiación forzosa de los terrenos donde se proyecta construir la nueva Escuela Profesional de Comercio, y mantener en vigor el acuerdo adoptado en 10.8/1966, de contribuir con el 50 por ciento del valor de los terrenos. Hacer gestiones para que esta aportación se realice a través del Consorcio de Acción Cultural.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura, de emprender una campaña contra la hipodermosis bovina en la provincia.

Dirigirse con urgencia a los Ministerios de Agricultura y de la Gobernación y a la Dirección General de Agricultura para que se lleve a cabo una campaña para la extinción de la plaga de la brucelosis ovina, que afecta fuertemente a numerosos rebaños de la cabaña burgalesa, con grandes perjuicios para la economía ganadera y sanidad pecuaria.

Conceder la cantidad de 200.000 pesetas como aportación para la Escuela de Formación Profesional Femenina, del Secretariado Diocesano de Promoción Religioso-Social.

Aprobar la Cuenta de Caudales del Presupuesto Ordinario, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Aprobar las Cuentas de Caudales correspondientes al primer trimestre del año en curso, de los Presupuestos Especiales y Extraordinarios.

Conceder diversas subvenciones, a varias Entidades Culturales y deportivas.

Quedar enterada de las contestaciones que el Ilmo. Sr. Presidente ha redactado, a los escritos que su día remitió la Cámara de Comercio, en relación con el ferrocarril Santander-Mediterráneo y con el yacimiento petrolífero de La Lora, y considerándolas muy adecuadas, que se cursen inmediatamente tal como están.

Encargar la pintura de la bóveda de la escalera del Palacio provincial, en las condiciones estipuladas, al Pintor Vela Zanetti.

Aprobar una propuesta de creación de un Patronato de Actividades Científicas, y respecto de la redacción de sus Estatutos, que se estudien y formulen los mismos para someterlos a la aprobación de la Diputación, por una Comisión que al efecto se designa.

Ampliar la composición de la Comisión de Agricultura, designando Vocal de la misma, al Diputado don Severiano Villanueva Báscones.

Destinar 25.000, pesetas para las obras de acceso al Complejo kárstico de "Ojo Guareña".

Pasar a la Comisión de Cultura, la petición formulada por la Federación Nacional de Caza y Pesca, de ayuda económica para el Campeonato de pesca que se va a celebrar en el Pantano del Ebro el día 15 de mayo de 1967.

Cursar diversas felicitaciones a distintas personalidades que han sido distinguidas con condecoraciones y otros honores.

Hacer constar en acta y enviar asimismo, distintos testimonios de condolencia, por diversos fallecimientos.

El Secretario: Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 78 de 1967, instado por el Patronato "Julio Sáez de la Hoya", representado por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra don Francisco Rioja Crespo, sobre reclamación de 20.000 pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado a instancia de don Tomás Manero de la Fuente, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Patronato "Julio Sáez de la Hoya", para mejora de la vivienda rural en la provincia de Burgos, asistido del Letrado don Fernando Dencausa de Miguel, contra don Francisco Rioja Crespo, vecino de Redecilla del Camino, mayor de edad, sobre reclamación de 20.000 pesetas, y.... Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación del Patronato "Julio Sáez de la Hoya", para mejora de la vivienda rural en la provincia de Burgos, contra don Francisco Rioja Crespo, a quien en su consecuencia condeno a satisfacer al Patronato demandante, la cantidad de veinte mil pesetas, más los intereses correspondientes al préstamo de diez mil pesetas a razón del 4 por 100 anual, im-

niéndole a su vez el pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. — Manuel Mateos. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Adolfo Cidoncha.—Rubricado.”

Concuerda con su original. Y para su inserción en el “Boletín Oficial” con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Burgos a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

2376.—301,50

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día ocho de los corrientes, el presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de urbanización de esta ciudad y reforma y ampliación de servicios municipales, dotado en parte con operación de préstamo del Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante los cuales y en horas hábiles podrán formularse reclamaciones en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, todo ello de conformidad al artículo 698 y concordantes de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Haciendas Locales, en la forma y condiciones previstas por dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de septiembre de 1967.
El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Anuncio del Concurso para la mecanización de Oficinas y Servicios Municipales

1.^a *Objeto del concurso:* La presente licitación se refiere a la adquisición, bien mediante compra o alquiler, durante el tiempo que se estipule en el contrato definitivo y según la conveniencia de la Corporación o sistema seguido por la casa ofertante, de los aparatos o máquinas precisas para conseguir una completa mecanización de las oficinas y servicios municipales, las cuales deberán abarcar desde la confección de recibos con sus listas cobratorias y demás elementos complementarios que en los mismos se exija, a la ejecución de cuantos datos estadísticos se precisen obtener en una Corporación de la categoría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

2.^a *Tipo de licitación:* Dada la variedad de sistemas existentes en el mercado y la posibilidad de formular sugerencias de los licitadores, no se establece “tipo de licitación”, siendo de libre determinación del proponente la fijación del precio del material ofertado, bien entendido que se trata de ofertas de material, no de realización de trabajos.

En la oferta se hará constar si el precio no refiere a material puesto en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en otro lugar, en cuyo caso se facilitarán los datos necesarios para poder deducir con claridad el coste real de la instalación, incluso transportes, seguro, impuestos, etc.

3.^a *Duración del Contrato:* Cuando se trate de alquiler el licitador consignará en su oferta el periodo de tiempo por el cual se otorgará el contrato y la fecha en que podrá ser rescindido por la Exma. Corporación Municipal.

4.^a *Entrega de los distintos materiales:* La propuesta indicará el plazo de entrega del material que, en todo caso será con la anticipación suficiente para que pueda comenzar su funcionamiento en 1 de enero de 1968.

5.^a *Condiciones de pago:* También se expresará en la oferta las con-

diciones de pago, tanto si se trata de compra en firme como de alquiler de las máquinas.

6.^a *Garantías:* Ateniéndose a las normas establecidas en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación, se señala la garantía provisional de 40.000 pts., que se constituirá en metálico, valores públicos o créditos reconocidos y limitados por este Excelentísimo Ayuntamiento. En el caso de constituirse en efectos públicos no amortizables o cédula de créditos, se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par.

La garantía provisional en metálico o valores podrá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

El adjudicatario del concurso, si lo hubiere, elevará la fianza provisional a definitiva, consistente en la suma de 80.000 pesetas, en el plazo de diez días, a partir de que le sea comunicada la concesión del concurso.

Se establece, como principio, un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la recepción oficial del material, y transcurrido el mismo, se devolverá la fianza definitiva, sin perjuicio de las acciones que legalmente pudieran ejercitarse por defecto en los elementos suministrados u otras causas.

7.^a *Modelo de Proposición:* No se determina modelo especial para las proposiciones, cada licitador presentará una amplia memoria, en la que con toda minuciosidad describa las máquinas ofertadas, así como sus características, funcionamiento, y demás circunstancias exigidas en este Pliego, a fin de llegar a un claro y perfecto conocimiento de que se ofrece y de su coste, tanto en alquiler como en venta. A esta memoria se unirá, la documentación exigida y necesaria para tomar parte en el Concurso.

También podrán presentarse los modelos de máquinas en cuestión, o

fotografías, grabados y croquis de ellas.

8.^a *Exposición de documentos:* Tanto el Pliego de Condiciones, como el expediente intruido al efecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Exmo. Ayuntamiento, en día y hora hábil de oficina, durante el periodo de licitación.

Los licitadores, antes de efectuar la oferta, podrán examinar y solicitar, en la expresada Dependencia Municipal cuantos datos ampliatorios se estimen necesarios para una perfecta presentación de sus ofertas.

9.^a *Presentación de Proposiciones:* (Las proposiciones y los documentos que la acompañen se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y precintado y en el que figuran la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso de venta o alquiler de máquinas especiales para la mecanización de oficinas", observándose las reglas determinadas en el artículo 31 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las memorias, informes, proyectos y documentados de toda índole que se exige en el Pliego de Condiciones, deberán presentarse en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición.

Las plicas se presentarán en la Secretaría General de este Exmo. Ayuntamiento durante las horas normales de oficina en el plazo de cuarenta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" del Estado, finalizando el plazo de entrega a las trece horas del último de los citados días.

10.^a *Aperturas de Plicas:* El acto de la apertura de plicas, será público y se efectuará, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumpla el plazo para la admisión de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe con arreglo a las prescripciones determinadas en los artículos 33 y 40

del Reglamento de 9 de enero de 1933.

Burgos, 4 de septiembre de 1967.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3280.—756,00

Anuncio de subasta para la enajenación de terrenos

a) *Objeto:* Es objeto de la presente subasta la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal, de superficie aproximada de 1.600 y 2.000 metros cuadrados pendientes de replantío, sitas en el término de Capiscol, reseñadas con los números 1 y 2, con los linderos y configuración que se reflejan en el plano adjunto en este expediente.

b) *Tipo:* El precio de licitación es el de 500 pesetas metro cuadrado y los licitadores podrán concurrir por él o al alza, no admitiéndose proposiciones a la baja.

c) *Pagos:* El pago del precio de los terrenos se efectuará a la firma de la correspondiente escritura pública.

d) *Exposición de documentos:* El pliego de condiciones, así como el correspondiente expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Exmo. Ayuntamiento y podrán ser examinados, durante el plazo de licitación, por cuantos lo deseen.

e) *Garantía provisional:* Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir un depósito provisional en dinero o en cualquiera de los valores o signos que determinan los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en la Depositaria Municipal, equivalente al 2 por 100 del tipo fijado como licitación.

f) *Garantía definitiva:* La garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario, en cualquiera de las formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales consistirá en el cuatro por ciento de la oferta económica consignada en su proposición.

g) *Presentación de plicas:* La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio de la subasta hasta las 12 horas del día anterior de la celebración de la misma.

h) *Apertura de plicas:* El acto de la subasta tendrá lugar a los 11 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, quien levantará acta del resultado, efectuándose la adjudicación provisional al mejor postor. Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a las 12 horas.

i) *Modelo de proposición:* Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso....., en nombre propio o en el de....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número....., correspondiente al día.... de..... de 1967, así como de las condiciones que rigen para la subasta de los terrenos sitos en el término de Capiscol de esta ciudad, las cuales acepta en su totalidad, solicita la adjudicación de la siguiente parcela (describirla), para la construcción sobre ella de viviendas de tipo subvencionadas, con destino a los obreros de las industrias acogidas a los beneficios del Polo de Promoción Industrial de Burgos, ofreciendo por este terreno la cantidad de..... pesetas, a razón de..... metro cuadrado.
(Fecha, firma y rúbrica.)

Burgos, 4 de septiembre de 1967.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3279.—445,50